



Hon. Jorge A. Pérez Díaz
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676
(787) 877-6016 (787) 818-1140
legislaturamunicipalmoca@yahoo.com

PRN-1 (13-noviembre-2023)
Presentado por la Administración
RESOLUCIÓN NUM. 13

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MOCA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. ÁNGEL A. PÉREZ RODRÍGUEZ, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DISPONER MEDIANTE DONACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO TRUCK REGISTRADO EN ESTE MUNICIPIO, AL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.022 DE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.021 faculta a los Municipios a disponer de propiedad pública municipal inservible o excedente, mediante el proceso de arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal.

POR CUANTO: En el Departamento de Obras Públicas Municipal se ha identificado el vehículo tipo Camión, Tablilla MU-12535, serie 1HTJT SKL69HD46416, cuyo periodo de vida útil ha cesado para los propósitos prácticos de este Municipio de Moca y sus condiciones actuales no representan un activo de valor económico. No se dispone en uso de otras unidades de igual modelo cuyas piezas pudieran ser reutilizadas como medida de sana administración pública.

[Firma]
APP *[Firma]*

POR CUANTO: Dicho vehículo fue evaluado por los funcionarios responsables en nuestro Departamento de Obras Públicas Municipal y se recomendó su baja de nuestro registro de la propiedad como inservible o chalarra, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Núm. 20, Serie 2020-2021, Sección 5, Inciso (2).

POR CUANTO: El Alcalde ha considerado el interés de otras dependencias de la Rama Ejecutiva Municipal en la propiedad que aquí se declara inservible y, no habiendo un interés expreso para la retención de esta unidad basados en el contenido del **POR CUANTO** que sigue más adelante, se ha considerado la solicitud de donación radicada por el Municipio de Hormigueros con interés en ser beneficiado con la donación de esta propiedad y han sometido los documentos que le acreditan.

POR CUANTO: Los funcionarios responsables de la inspección de esta unidad dan fe que el estado de dicha propiedad es tal como se describe en el expediente de donación. Que no tiene un uso inmediato para el municipio y que la donación de esta se hace conforme a la Ley 107-2020, al Reglamento de Administración Municipal en su Capítulo VII y a la Ordenanza Municipal Núm. 20, Serie 2020-2021, Sección 5, sobre Procedimientos para el Proceso de Disposición de Propiedad.

POR CUANTO: La Directora de Finanzas ha recibido la solicitud de la Directora del Departamento de Obras Públicas Municipal de nuestro municipio, recomendando la donación de esta propiedad al Municipio de Hormigueros y no tiene reparos administrativos para que se acepte esta solicitud y se proceda de conformidad con la ley en la donación. Ordenó que dicho vehículo fuera retirado de los registros de la propiedad del Municipio de Moca.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Autorizar al Municipio de Moca, representado por su Alcalde, Hon. Ángel A. Pérez Rodríguez o el funcionario en quien este delegue, a donar al Municipio de Hormigueros la propiedad antes descrita en el segundo Por Cuanto de esta Resolución.

Sección 2da: El Municipio de Moca a través de la Directora del Departamento de Obras Públicas Municipal, una vez esta Legislatura autorice la donación, se comunicará con el solicitante y le otorgará el término de diez (10) para que procedan a disponer de dicha propiedad, advirtiéndole que de excederse dicho término, harán constar por escrito las razones. Se les concederá un término adicional de cinco (5) días para recoger y disponer de esta propiedad. Entregará la propiedad donada autorizado por virtud de esta Resolución cuando el recipiente de este entregue toda la documentación requerida por virtud de ley y/o reglamento.

Sección 3ra: El Departamento de Finanzas queda autorizado a la emisión de la correspondiente certificación sobre la donación y notificará a la Oficina de Auditoría Interna para que dicha Oficina proceda de conformidad con el descargo de sus deberes y obligaciones.

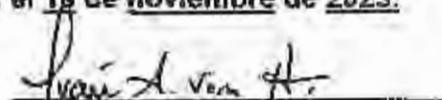
Sección 4ta: La tablilla oficial del vehículo, así como registración y título del vehículo se devolverá a la Oficina del CESCO en Aguadilla en o antes de treinta (30) días haberse consumiado el proceso de donación al Municipio de Hormigueros, mediante recibo al efecto donde se figure la entrega de la misma.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

Sección 6ta: Copia de esta Resolución se notificará a la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Directora del Departamento de Finanzas, a la Administradora Municipal, a la Directora del Departamento de Obras Públicas Municipal, al Alcalde del Municipio de Hormigueros y a la Auditora Interna del Municipio de Moca para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Moca, el 13 de noviembre de 2023.


HON. JORGE A. PÉREZ DÍAZ
Presidente
Legislatura Municipal


IVAN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el 15 de noviembre de 2023.


HON. ÁNGEL A. PÉREZ RODRÍGUEZ
Alcalde





MUNICIPIO DE HORMIGUEROS

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Honorable Pedro J. García Figueroa
Alcalde

2 de noviembre de 2023

Hon. Ángel "Beto" Pérez Rodríguez
Alcalde
Municipio de Moca
Calle Calazán Lasalle
Moca, P.R.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo desde Hormigueros "Corazón del Oeste".

Sirva la presente para solicitar muy respetuosamente el que le pueda ceder al Municipio de Hormigueros el camión Internacional del año 2009, tablilla MU-12335 con número de serie 1HTJTSKL69HO46416 que se encuentra en desuso en el taller de Obras Públicas de su municipio. Este nos sería de utilidad para reparar uno similar que tenemos dañado en el Departamento de Control Ambiental y Reciclaje. Debe llevar dicha donación a la Legislatura Municipal para su aprobación.

Gracias por la colaboración brindada.

Cordialmente,

Pedro J. García Figueroa
Alcalde

NOV 03 2023
F. García
19

MUNICIPIO DE HORMIGUEROS, P.R.

Hormigueros, Puerto Rico 00951



Hon. Jorge A. Pérez Díaz
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
Apartado 1571 Moca, Puerto Rico 00676
(787) 877-6016 (787) 818-1140
legislaturamunicipalmoca@yahoo.com

CERTIFICACIÓN

Yo, **IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚM. 13, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en la **5TA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el **13** de **noviembre** de **2023** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

HONS: JORGE A. PÉREZ DÍAZ
ALEXIS GARCÍA YULFO
JEISON ROSA RAMOS
MIGDALIA CORDERO MARTÍNEZ
HÉCTOR L. ROSARIO RIVERA
ALEXIS BARRETO CABÁN

MADLINE HERNÁNDEZ VILLANUEVA
JUAN I. PLAZA MEDINA
LOUIS RAMOS CORDERO
MANUEL VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
GLADYS M. BARRETO PÉREZ
JAIME HERNÁNDEZ FERRER
HÉCTOR HERNÁNDEZ MÉNDEZ
SAMUEL SOTO BOSQUES

AUSENTE EXCUSADA AL MOMENTO DE LA APROBACION:

HON. JESLYN M. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

UNA (1) VACANTE

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por el Alcalde el **15** de **noviembre** de **2023**.

Y, para enviar copia a Oficina Servicios Legislativos de P.R. expido, sello y firma la presente **CERTIFICACIÓN**, el 16 de noviembre de 2023.

IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal



SELLO OFICIAL

TITULO: PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE MOCA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. ÁNGEL A. PÉREZ RODRÍGUEZ, O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A DISPONER MEDIANTE DONACIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO TRUCK REGISTRADO EN ESTE MUNICIPIO, AL MUNICIPIO DE HORMIGUEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.022 DE LA LEY 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020; Y PARA OTROS FINES.